ORDENANZA MUNICIPAL Nº 023 -2014/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 022-2014, de fecha 26 de Noviembre de 2014, el Proyecto de Ordenanza Municipal que APRUEBA la Autorización de Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento de la Infraestructura de Disposición Final de Residuos del Ámbito de Gestión Municipal, para transportar Residuos Sólidos Comunes en Vehículos Mayores y Señalamiento de Vías Alternas para el Tránsito de Unidades que Transportan Minerales y Residuos Peligrosos, presentada por la Comisión Ordinaria de Regidores de Turismo y Comercialización, mediante Dictamen Nº 003-2014/MPH/Cz-CORTyC.;

ALCALDIA MPH - Caraz V°B° Fidel Broncano Vásquez ALCALDE

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, como Gobierno Local cuenta con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el Título Preliminar, Artículo II de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SG MPH CARAZ V°B° SECRETARIA GENERAL

Que, el numeral 1.1 del inciso 1 del Artículo 80º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de: Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, y vertimientos industriales en el ámbito provincial;

Que, la Ley Nº 27314 – Ley de Residuos Sólidos, en su Artículo 9º establece, las Municipalidades Provinciales son responsables para la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo el ámbito de su jurisdicción. Numeral 5, Aprobar los proyectos de transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, así como autorizar su funcionamiento. Numeral 6, Autorizar el funcionamiento de la infraestructura de transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos;

Que, la misma Ley Nº 27314 – Ley de Residuos Sólidos, en su Artículo 10º - Rol de las Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales son responsables por

la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos ;

Que, el Decreto Supremo Nº 057-2004, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27314, Ley General de Residuos Sólidos, en su Artículo 8º.- Autoridades Municipales, establece que La Municipalidad, tanto provincial como distrital, es responsable por la gestión y manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial y aquellos similares a éstos originados por otras actividades. En el Numeral 1 g) de este mismo Artículo establece Otorgar Licencia de funcionamiento de la infraestructura de residuos del ámbito de gestión municipal y no municipal en su jurisdicción, por el tiempo de vida útil establecido en el proyecto de infraestructura aprobado, la ampliación de dicha licencia sólo se podrá otorgar previa opinión técnica favorable de DIGESA. Con excepción de aquellas de competencia de la autoridad sectorial en cuyo caso se aplicará lo establecido en el Artículo 6ª numeral 1 b) del presente Reglamento. Numeral 1 j) estable como competencia de la Municipalidad Provincial autorizar y fiscalizar las rutas de transporte de residuos peligrosos en su jurisdicción, en coordinación con las dependencias especializadas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con excepción del que se realice en la red vial nacional y la infraestructura de transporte vial de alcance regional, cuyo caso la autorización deberá ser emitida por la autoridad competente;

ALCALDIA MPH - Caraz V°B° Fidel Broncano Vasquez ALCALDE

Que, el Decreto Supremo Nº 057-2004 en su Artículo 30º establece que el manejo fuera de las instalaciones del Generador. Cuando el tratamiento o disposición final de los residuos se realice fuera de las instalaciones del generador, éstos deberán ser manejados por una EPS-RS que utilice infraestructura de residuos sólidos debidamente autorizada;

S.G. MPH CARAZ V°B° SECRETARIA GENERAL

Que, el Decreto Supremo Nº 057-2004 en su Artículo 30º.- Seguimiento del flujo de los residuos en la operación de transporte, estable en el Numeral 1, Cualquier operación de transporte de residuos fuera de las instalaciones del generador, debe ser realizado por una EPS-RS. Si se trata de residuos peligrosos; dicha operación deberá registrarse en el Manifiesto de manejo de Residuos Sólidos Peligrosos, conforme a lo establecido en el reglamento, utilizando el formulario del Anexo 2, el cual debe estar firmado y sellado por el responsable del área técnica de las EPS-RS que intervenga hasta la disposición final;

V°B° Gerente

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe 309-2014-MPHy/05.10, acorde a los fundamentos de hecho y derecho se pronuncia opinando que la iniciativa presentada por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental se ciñe a lo establecido en la Ley Nº 27314 – Ley de Residuos Sólidos y el Decreto Supremo Nº 057-2004 que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27314;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por lo señalado en el Artículo 9º de la Ley orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD,** aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN MUNICIPAL, PARA TRANSPORTAR RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES EN VEHÍCULOS MAYORES Y SEÑALAMIENTO DE VÍAS ALTERNAS PARA EL TRÁNSITO DE UNIDADES QUE TRANSPORTAN MINERALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la Autorización de Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento de la Infraestructura de Disposición Final de Residuos del Ámbito de Gestión Municipal, para transportar Residuos Sólidos Comunes en Vehículos Mayores y Señalamiento de Vías Alternas para el Tránsito de Unidades que Transportan Minerales y Residuos Peligrosos.

ALCALDIA MPH - Caraz V°B° Fidel Broncano Vásquez ALCALDE

ARTÍCULO SEGUNDO.- para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de rellenos sanitarios en el ámbito de la Provincia de Huaylas, deberá cumplir con todos los requisitos establecidos para la selección de sitio y Copia Legalizada de la Autorización otorgada por **DIGESA**.

SG MPH Caraz V°B° SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO TERCERO.- Los requisitos para el transporte de residuos comunes en vehículos mayores son:

1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando placa del vehículo y tiempo de autorización
2. Copia simple de escritura de constitución de Empresa prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EP-RS)
3. Copia simple del registro como Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) ante DIGESA.
4. Copia simple de tarjeta de propiedad del vehículo (s) autorizado
5. Si fuera alquilado el vehículo, copia de Contrato de Alquiler
6. Pago de los derechos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Los requisitos para el señalamiento de vías alternas para el tránsito de las unidades que transportan minerales y residuos peligrosos son:

1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde.
2. Copia simple de Registro ante DIGESA como Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS).

3. Copia simple de la autorización del sector correspondiente para trasladar residuos peligrosos.
4. Croquis de ruta propuesta.
5. Pagar los derechos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- En caso de incumplimiento de lo estipulado en los Artículos: Primero, segundo y tercero, el infractor será multado con cinco UIT, y de reiterar en la falta será el doble. El vehículo será internado al depósito hasta que la multa sea pagada.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, y a la Gerencia de Transportes, en fiel cumplimiento de la presente ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Caraz, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú
Teléfono. 043-391029
Anexo. 101
Fax: 043-391046
E-mail. fidel.broncano@municaraz.gob.pe